



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY DEL
TRABAJO DE LA ENFERMERA(O),
ASEGURANDO EL USO DISTINTIVO Y
EXCLUSIVO DEL UNIFORME DE LA
PROFESIÓN**

El Grupo Parlamentario **PODEMOS PERÚ**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE MODIFICA LEY DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA(O), ASEGURANDO
EL USO DISTINTIVO Y EXCLUSIVO DEL UNIFORME DE LA PROFESIÓN**

Artículo 1.- Modificación del artículo 6° de la Ley N° 27669, Ley del trabajo de la enfermera(o)

Se modifica el artículo el artículo 6° de la Ley N° 27669, Ley del trabajo de la enfermera(o), en los términos siguientes:

"Artículo 6.- Responsabilidad de la enfermera (o)

La Enfermera(o) es la (el) profesional de la Ciencia de la Salud con grado y título universitario a nombre de la Nación, colegiada(o), a quien la presente Ley reconoce en las áreas de su competencia y responsabilidad, como son la defensa de la vida, la promoción y cuidado integral de la salud, su participación conjunta en el equipo multidisciplinario de salud, en la solución de la problemática sanitaria del hombre, la familia y la sociedad, así como en el desarrollo socio-económico del país.

Se prohíbe la utilización de la denominación de Enfermera(o) u otra análoga, a quien carezca del título correspondiente. Es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 363 del Código Penal a quien ejerza ilegalmente la profesión de Enfermera(o).

Asimismo, se prohíbe el uso de uniforme o cualquier otro distintivo de enfermero u otro análogo, a quien carezca de título correspondiente. Es de aplicación el artículo 362° del Código Penal a quien ostente distintivos de la profesión de Enfermera(o)".

Lima, 10 de octubre del 2024



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2024 20:36:06-0500

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Handwritten signatures and scribbles, including a large circular scribble and a signature that appears to read "Guillermo Bellido Ugarte".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

La enfermería va más allá de la administración de medicamentos y la atención a las necesidades físicas de los pacientes. Se trata de una disciplina integral que abarca el cuidado holístico de las personas, considerando no solo los aspectos médicos, sino también los emocionales y sociales.

Los enfermeros son profesionales de la salud altamente capacitados que desempeñan un papel clave en la prestación de servicios de atención médica. De acuerdo a la OMS, son 27,9 millones los profesionales de enfermería, aproximadamente, en el mundo. Además, refiere que, en ellos recae el grueso trabajo que se realiza en los hospitales, con un porcentaje que ronda el 70%. En ese sentido, se debe entender la importancia de esta digna profesión.

Ahora, la enfermería, desde sus inicios, ha sido acompañada por una simbología que la caracteriza y que encierra un significado relevante en su desarrollo como profesión. La importancia del uso adecuado del uniforme y sus atributos repercuten en la buena imagen institucional de la profesión.

En la actualidad, a pesar de la existencia de normas y del esfuerzo que se viene realizando, se observa con frecuencia el uso incorrecto del uniforme, no solo por los enfermeros titulados, sino también por un sector ajeno a ella que, abusa de dicho distintivo para poder realizar actos ilícitos, en perjuicio de la sociedad y la imagen de dicha profesión.

Ese es un punto crítico, en el entendido de que el uso de uniformes de enfermería por parte de personas no autorizadas puede tener consecuencias graves, como:

1. Atención médica inadecuada: Personas sin formación ni experiencia pueden proporcionar cuidados que ponen en riesgo la salud y la vida de los pacientes.
2. Transmisión de enfermedades: Sin conocimientos adecuados sobre protocolos de higiene y esterilización, pueden propagar infecciones y enfermedades.
3. Administración incorrecta de medicamentos: Sin conocimientos farmacológicos, pueden administrar dosis incorrectas o medicamentos inadecuados.
4. Falta de respuesta en emergencias: En situaciones críticas, personas no capacitadas pueden no saber reaccionar adecuadamente.

5. Pérdida de confianza en el sistema de salud: Cuando se descubre que un impostor ha estado ejerciendo como enfermero, puede generar desconfianza en la profesión y en el sistema de salud.

Con esta iniciativa, que dispone, taxativamente, la prohibición del uso de uniformes de la profesión de enfermería se pretende ayudar a prevenir estos riesgos y proteger la salud y la seguridad de los pacientes. Además, es fundamental:

1. Fortalecer la verificación de antecedentes y credenciales de los profesionales de enfermería.
2. Implementar sistemas de identificación y autenticación seguros.
3. Realizar inspecciones y auditorías regulares en centros de salud.
4. Educación continua para profesionales de enfermería sobre seguridad y protocolos.
5. Colaboración entre autoridades y organizaciones de salud para combatir el fraude y la impostura.

Resulta importante tomar medidas enérgicas para proteger la salud y la seguridad de los pacientes.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La enfermería ha ido desarrollando el contenido de su hacer a través de la historia, como lo han hecho la medicina y otras profesiones. Por eso la historia de la enfermería puede hoy, dar razones de esta evolución, que se ha hecho irreversible, para convertirse en una profesión sin perder la originalidad de su esencia: el cuidado.

La enfermería, desde sus inicios, ha sido acompañada por una simbología propia que la caracteriza, con un significado relevante que permite interpretarla y comprenderla.

La ascendencia de la religión sobre la enfermería ha sido importante, ha influido en la formación de las enfermeras y conferido a los cuidados la presencia de actitudes y valores (espirituales y religiosos) durante mucho tiempo. En los principios y prácticas de la enfermería moderna que desarrolló Florence Nightingale, están presentes aspectos que se derivan de esta ideología, parte de la indumentaria de las enfermeras (cofia, uniforme), se asemejan bastante a los hábitos de las monjas.

Posiblemente algunos consideran obsoletos los símbolos, o simplemente piensan que no tienen mayor significado en el quehacer cotidiano y científico del profesional de la Enfermería, sin embargo, es un instrumento que le brinda a

cada enfermero identidad institucional, profesionalismo, equidad y unidad, autoridad y respeto, normas y estándares, seguridad y reconocimiento y disciplina.

UNIFORME DE LOS ENFERMEROS

De acuerdo al Reglamento de uso del uniforme del enfermero y enfermera peruanos, emitido por el Colegio de enfermeros del Perú se ha establecido el uniforme siguiente:

PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA TIPO CLASICO				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL SEGUN ESTACION	OBSERVACIONES
FALDA O PANTALÓN	Clásico recto	Turques a claro	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> algodón grueso o poliéster antifuído.	- Pantalón de corte clásico, recto a la cintura y con dos bolsillos tipo ojal (condicional). - Falda corte recto y el largo a nivel de la rodilla.
CHAQUETA abierta	Clásico Corte princesa con cuello sport	Turques a claro	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o 100% lana.	- Dos bolsillos en la parte inferior y con botones en la parte de adelante. - La manga debe ser corta o larga según condiciones climáticas y es de uso externo. - El largo debe ser a nivel de la cadera.
CHOMPA abierta	Clásico	Turques a claro o azul	De algodón o lana, puede ser usado en media estación o en invierno.	Para uso externo, por encima de la chaqueta turquesa.
Chompa cerrada o cafarena	Cuello redonda	Turques a claro	De algodón o lana, puede ser usado en media estación o en invierno.	Para uso interno, debajo de la chaqueta turquesa.
ZAPATOS	Mocasin o suecos sanitarios	Azul	De cuero o poliuretano	Antideslizantes

PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA TIPO SCRUB				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL SEGÚN ESTACIÓN	OBSERVACIONES
CHAQUETA cerrada	Cuello V	Turquesa claro	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o poliéster antifuído.	• Dos bolsillos en la parte inferior. • El largo de la manga será corta. • El largo debe ser a nivel de la cadera.
PANTALÓN	Clásico recto o tipo cargo	Turquesa claro	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> algodón grueso o poliéster antifuído.	• Pantalón de corte clásico, recto a la cintura, con pasacintas o elástico y con dos bolsillos tipo ojal (condicional). • El modelo tipo cargo, puede tener bolsillos adicionales. • A nivel de la basta debe ser recto.
CHAQUETA CLINICA abierta	Clásico	Azul	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o 100% lana.	• Dos bolsillos en la parte inferior y con botones, broche o cierre en la parte de adelante. • La manga es larga y es de uso externo, por encima de la chaqueta turquesa.
CHOMPA cerrada o cafarena	Cuello redondo	Turquesa claro	De algodón o lana, puede ser usado en media estación o en invierno.	• Para uso interno, antes de colocarse la chaqueta turquesa.
ZAPATOS	Mocasín o suecos sanitarios	Azul	De cuero o poliuretano	• Antideslizantes
MEDIAS	Clásico	Azul	De algodón	• Compresiva

PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA EN CENTRO QUIRÚRGICO				
TIPO SCRUB				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL SEGÚN ESTACIÓN	OBSERVACIONES
CHAQUETA cerrada	Cuello V	Verde quirúrgico	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o poliéster antifuído.	- Dos bolsillos en la parte inferior. - El largo de la manga será corta. - El largo debe ser a nivel de la cadera.
PANTALÓN	Clásico recto o tipo cargo	Verde quirúrgico	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> algodón grueso o poliéster antifuído.	- Pantalón de corte clásico, recto a la cintura, pasacinta y con dos bolsillos tipo ojal (condicional). - El modelo tipo cargo, puede tener bolsillos adicionales. - A nivel de la lista debe ser recto.
CHAQUETA CLINICA abierta	Clásico	Verde quirúrgico o Azul	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o 100% lana.	- Dos bolsillos en la parte inferior y con botones, broche o cierre en la parte de adelante. - La manga es larga y es de uso externo, por encima de la chaqueta turquesa.
ZAPATOS	suecos sanitario s	Azul ó verde quirúrgico	De cuero o poliuretano	Antideslizantes
MEDIAS	Clásico	Azul	De algodón	Compresiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PARA ATENCIÓN COMUNITARIA: PUESTOS Y CENTROS DE SALUD				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL SEGUN ESTACIÓN	OBSERVACIONES
CHAQUETA	Cuello V Tipo sport	Turquesa claro o blanco	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifluído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifluído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o poliéster antifluído.	• Dos bolsillos en la parte inferior. • El largo de la manga será según las condiciones climáticas. • El largo debe ser a nivel de la cadera.
FALDA O PANTALÓN	Clásico recto	Azul	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifluído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifluído. <u>Invierno:</u> algodón grueso o poliéster antifluído.	• Pantalón de corte clásico, recto a la cintura y con dos bolsillos tipo ojal (Condicional). • Falda corte recto y el largo de esta, a nivel de la rodilla.
CHOMPA abierta	Clásico	Turquesa Blanca o Azul	<u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifluído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o 100% lana.	• Dos bolsillos en la parte inferior y con botones en la parte de adelante. • La manga es larga y es de uso externo, por encima de la chaqueta turquesa. • Si usa chaqueta turquesa usar chompa turquesa o azul. • Si usa chaqueta blanca usar chompa blanca o azul.
CHAQUETA abierta	Clásico	Azul	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifluído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifluído. <u>Invierno:</u> algodón grueso o poliéster antifluído.	• Reemplaza a la chompa abierta.
CHOMPA cerrada o cafarena	Clásico	Turquesa claro o blanca	De algodón o lana, puede ser usado en media estación o en invierno.	• Para uso interno, debajo de la chaqueta turquesa. • Si usa chaqueta turquesa usar chompa turquesa. • Si usa chaqueta blanca usar chompa blanca.
ZAPATOS	Mocasines o zapatillas	Azul	De cuero	• Desde taco 3 a 5 cm. • Suela de zapatilla debe ser negra o completamente azul.
MEDIAS	Clásico	Azul Nylon - natural	De algodón	• Si usa pantalón usar media de color azul. • Si usa falda usar media panty color natural.



PARA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: JEFAS (ES) DE SERVICIO, SUPERVISORAS (ES) Y JEFA (E) DE DEPARTAMENTO				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL SEGÚN ESTACIÓN	OBSERVACIONES
CHAQUETA	Corte princesa con cuello sport	Turquesa claro	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifluído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifluído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o poliéster antifluído.	• Dos bolsillos en la parte inferior. • Debe ser de manga corta o según las condiciones climática. • El largo debe ser debajo de la cadera.
FALDA O PANTALÓN	Clásico	Turquesa claro	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifluído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifluído. <u>Invierno:</u> algodón grueso o poliéster antifluído.	• Pantalón de corte clásico, recto a la cintura y con dos bolsillos tipo ojal (Condicional). • Falda corte recto y el largo de esta, a nivel de la rodilla.
CHOMPA	Clásico	Turquesa o Azul	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifluído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifluído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o 100% lana.	• Dos bolsillos en la parte inferior y con botones en la parte de adelante. • La manga es larga y es de uso externo, por encima de la chaqueta turquesa.
SACO	Corte princesa	Azul	De paño, Casimire o Lanilla.	• Para representatividad debe ser usado obligatoriamente.
CHOMPA cerrada	Clásico	Turquesa claro	De algodón o lana, puede ser usado en media estación o en invierno.	• Para uso interno, debajo de la chaqueta turquesa.
ZAPATOS	Mocasines clásicos	Azul	De cuero	• Taco 5 cm. - 7 cm
MEDIAS	Clásico	Natural torcaza o gris	Nylon	• Para uso de pantalón medias cortas y para falda medias panty.



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTIVIDAD REPRESENTATIVA O DE GALA				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL	OBSERVACIONES
CHAQUETA	Clásico princesa, cuello sport	Turquesa claro	Tela de algodón o poliéster delgado o grueso	• Dos bolsillos en la parte inferior. • El largo de la manga será según las condiciones climática. • El largo debe ser debajo de la cadera.
FALDA O PANTALÓN	Clásico	Turquesa claro	Tela de algodón o poliéster delgado o grueso	• Pantalón de corte clásico, recto a la cintura y con dos bolsillos tipo ojal (Condicional). • Falda corte clásico y el largo de esta, a nivel de la rodilla.
ABRIGO	Clásico Princesa	Azul marino	Lanilla o casimir	• Corte princesa, 4 botones, cuello y solapa tipo sastre de 5.5cm.
CHOMPA o suéter	Clásico	Turquesa claro	De algodón o lana, puede ser usado en media estación o en invierno.	• Para uso interno, antes de colocarse el abrigo.
ZAPATOS	Princesa	Azul	De cuero guante	• Desde tazo 3, 5 o 7 cm.
MEDIAS o PANTY	Clásico	Natural, torcaza o gris	De nylon	• Si se usa pantalón medias cortas • En el caso de la falda usar panty

Modelo uniforme varones

ACTIVIDAD LABORAL EN LA ATENCIÓN HOSPITALARIA				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL SEGÚN ESTACIÓN	OBSERVACIONES
CHAQUETA	Cuello V Tipo sport o modelo nerú	Turquesa claro	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o poliéster antifuído.	- Dos bolsillos en la parte inferior. - Largo de manga según las condiciones climáticas. - El largo debe ser a nivel de la cadera.
PANTALÓN	Clásico recto	Azul marino	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> algodón grueso o poliéster antifuído.	De corte clásico, recto a la cintura y con dos bolsillos tipo ojál.
CASACA	Clásico	Azul marino	a. <u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. b. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. c. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o 100% lana.	- Dos bolsillos tipo ojál y con cierre adelante. - La manga es larga y es de uso externo, por encima de la chaqueta turquesa.
Chompa cerrada o cafareña	Cuello redondo	Turquesa claro	De algodón o lana, puede ser usado en media estación o en invierno.	Para uso interno, antes de colocarse la chaqueta turquesa.
ZAPATOS	Mocasines o sucos sanitarios o zapatillas	Negro o azul	De cuero o polietileno	- Antideslizantes - Puede ser con o sin pasadores. - Suela de la zapatilla de color negra o azul, acorde al color de la misma.
MEDIAS	clásico	Azul	Algodón	Compresivas preventivas

PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA EN CENTRO QUIRÚRGICO TIPO SCRUB				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL SEGÚN ESTACIÓN	OBSERVACIONES
CHAQUETA cerrada	Cuello V	Verde quirúrgico	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o poliéster antifuído.	- Dos bolsillos en la parte inferior. - El largo de la manga será corta. - El largo debe ser a nivel de la cadera.
PANTALÓN	Clásico recto o tipo carga	Verde quirúrgico	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> algodón grueso o poliéster antifuído.	- Pantalón de corte clásico, recto a la cintura, pasacinta y con dos bolsillos tipo ojál (condicional). - El modelo tipo carga, puede tener bolsillos adicionales.
CHAQUETA CLÍNICA abierta	Clásico	Verde quirúrgico o Azul	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o 100% lana.	- Dos bolsillos en la parte inferior y con botones, broche o cierre en la parte de adelante. - La manga es larga y es de uso externo, por encima de la chaqueta turquesa.
ZAPATOS	sucos sanitarios	Azul o verde quirúrgico.	De cuero o polietileno	Antideslizantes
MEDIAS	Clásico	Azul	De algodón	Compresiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PARA ACTIVIDAD LABORAL COMUNITARIA (PUESTOS Y CENTROS DE SALUD)				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL SEGUN ESTACION	OBSERVACIONES
CHAQUETA	Cuello V Tipo sport o modelo nerú	Turquesa claro o blanca	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o poliéster antifuído.	- Dos bolsillos en la parte inferior. - Largo de manga según las condiciones climáticas. - El largo debe ser a nivel de la cadera.
PANTALÓN	Clásico recto	Azul marino	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> algodón grueso o poliéster antifuído.	De corte clásico, recto a la cintura y con dos bolsillos tipo ojál.
CASACA	Clásico	Azul marino	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o 100% lana.	- Dos bolsillos tipo ojál y con cierro adelante. - La manga es larga y es de uso externo, por encima de la chaqueta turquesa.
Chompa cerrada	Cuello redondo	Turquesa claro o blanco	De algodón o lana, puede ser usado en media estación o en invierno.	Para uso interno, antes de colocarse la chaqueta turquesa.
ZAPATOS	Mocasines Zapatillas	Negro	De cuero	- Antideslizantes. - Puede ser con o sin pasadores. - Suela de zapatilla íntegramente negra.
MEDIAS	Clásico alto	Azul	De algodón	Compresivas preventivas

ACTIVIDAD LABORAL ADMINISTRATIVA: JEFES DE SERVICIO, SUPERVISORES Y JEFE DE DEPARTAMENTO				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL SEGUN ESTACION	OBSERVACIONES
CHAQUETA	Clásico cuello sport o nerú	Turquesa claro	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o poliéster antifuído.	- Dos bolsillos en la parte inferior. - Debe ser de manga corta o según las condiciones climáticas. - El largo debe ser debajo de la cadera.
PANTALÓN	Clásico	Azul marino	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> algodón grueso o poliéster antifuído.	Pantalón de corte clásico, recto a la cintura y con dos bolsillos tipo ojál (Condicional).
CHOMPA o SACO	Clásico	Azul marino	<u>Verano:</u> tela de algodón o poliéster delgado antifuído. <u>Media estación:</u> tela de algodón o poliéster antifuído. <u>Invierno:</u> tela de algodón grueso o 100% lana.	- Dos bolsillos en la parte inferior y con botones en la parte de adelante. - La manga es larga y es de uso externo, por encima de la chaqueta turquesa.
CHOMPA cerrada	Clásico	Turquesa claro	De algodón o lana, puede ser usado en media estación o en invierno.	Para uso interno, antes de colocarse la chaqueta turquesa.
ZAPATOS	Mocasines clásicos	Negro	De cuero	Antideslizantes con o sin pasadores.
MEDIAS	Clásico	Azul o negro	De algodón	Compresivas

ACTIVIDAD REPRESENTATIVA O DE GALA				
PRENDA	MODELO	COLOR	MATERIAL	OBSERVACIONES
CHAQUETA	Clásico cuello sport o nerú	Turquesa claro	Tela de algodón o poliéster delgada o grueso	• Dos bolsillos en la parte inferior. • El largo de la manga será según las condiciones climáticas. • El largo debe ser debajo de la cadera.
PANTALÓN	Clásico	Azul marino	Tela de algodón o poliéster delgada o grueso	• Pantalón de corte clásico, recto a la cintura y con dos bolsillos tipo ojal (Condicionall).
SACO	Sastre	Azul marino	Linilla o casimir	• El largo de este deberá ser de 1 a 2 cm por debajo de la chaqueta.
ZAPATOS	Clásico	Negro	De cuero	• Antideslizantes • Puede ser con o sin pasadores.
MEDIAS	Clásico	Negro o azul	Algodón	• Compresivas preventivas

Es meritorio señalar que la enfermería se socializa en una imagen profesional al incrementar la conciencia que tiene de sí misma y al fomentar el respeto a sus capacidades, al apreciar y reconocer las necesidades de educación continua y al integrar los elementos cognitivos e interpersonales del yo profesional en su rol. La condición de profesión se logra cuando una actividad, indispensable para la sociedad, se realiza con un elevado nivel intelectual en sus decisiones.

Por tal motivo todos los profesionales de enfermería tienen la responsabilidad de mantener y fomentar una imagen adecuada, pues esta es la apariencia visible de una persona o profesión, lo que se proyecta a la sociedad y ésta a su vez percibe de nosotros.

Se puede concluir que los aspectos planteados permiten revalorar la importancia del uso correcto del uniforme, como elemento esencial, entre otros, para una buena imagen social de los enfermeros y enfermeras.

Sin embargo, en la actualidad a pesar de la existencia de las normas y del esfuerzo por parte de dichos profesionales, vemos con frecuencia uso indebido del uniforme, por aquellos que, sin ser titulares de la profesión, usan tales uniformes a fin de cometer actos delictivos, en desmedro de la población.

1.3. SITUACIÓN ACTUAL

La utilización de una vestimenta adecuada, responde a las normas y exigencias de la profesión, así como el respeto que se le tiene a la sociedad, elementos que favorecen una adecuada imagen social. Una enfermera u enfermero vestido correctamente inspira confianza y es socialmente respetado. Es por ello que, para mejorar la situación actual, es necesario actuar como agentes de cambio.

La enfermería como agente de cambio, incluye en sus funciones la comunicación interpersonal, defensora y colaboradora de la profesión.

DEL DELITO DE OSTENTACIÓN INDEBIDA Y PÚBLICA DE FUNCIÓN, CARGO O TÍTULO

El delito de ostentación indebida y pública de función, cargo o título, regulado en el artículo 362° del Código Penal, refiere lo siguiente:

"Artículo 362.- El que, públicamente, ostenta insignias o distintivos de una función o cargo que no ejerce o se arroga grado académico, título profesional u honores que no le corresponden, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año o con prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas.

El delito de ostentación de distintivos de función o cargo está referido a la situación en la que una persona utiliza emblemas, insignias u otros distintivos que son indicativos de un cargo o función pública, sin contar con el título o nombramiento correspondiente. Como puede ser el caso de quien utiliza un uniforme policial sin ser policía. Asimismo, encaja en este delito la conducta por la cual una persona se arroga un grado académico o título profesional sin que le corresponda tal calificación.

En tal sentido, es al Estado al que le corresponde, exclusivamente, la facultad de conferir distintivos o insignias de Autoridad pública, títulos profesionales u honores; y debemos hacer la precisión que aquellos títulos u honores que no emanen de una Autoridad o institución pública, serán considerados atípicos.

Al asegurarse el monopolio de la facultad de conferir insignias o distintivos de autoridad, títulos profesionales y honores, el Estado procura, asimismo, preservar un índice de credibilidad aceptable para el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana. Resulta innegable que los actos de suplantación o impostura, llevados a cabo por quien indebidamente ostenta insignias de autoridad, o se arroga título profesional que no le corresponde, ocasionan una disminución de la confianza ciudadana en la administración pública, así como en sus integrantes; ya sean funcionarios o servidores públicos.

El objetivo de la tutela penal busca proteger a la administración pública en su exclusiva función de otorgamiento de emblemas, distintivos, títulos y honores oficiales, de la posibilidad de descrédito y vulgarización de dicho monopolio. En otras palabras, se busca asegurar el ejercicio real y legítimo de la Administración pública y los profesionales que lo han obtenido. Es en este último aspecto que un sector doctrinal entiende que se protege, además de la correcta marcha de la Administración pública, el bien jurídico "fe pública".

Por ello, no consideramos que tenga asidero aquella doctrina que observa que lo único que podría configurar esta conducta sería una mera infracción de carácter formal-administrativo, pero no una intervención del Derecho penal; en consecuencia, consideramos que en nuestra Sociedad se justifica su tipificación, porque son conductas que se observan con relativa frecuencia y demuestran la total ausencia de ética en las personas.

1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente propuesta legislativa tiene por objeto la modificación del artículo 6° de la Ley N° 27669, Ley del trabajo de la enfermera(o), en los términos siguientes:

LEY VIGENTE	PROPUESTA LEGISLATIVA
Artículo 6.- Responsabilidad de la enfermera (o) La Enfermera(o) es la (el) profesional de la Ciencia de la Salud con grado y título universitario a nombre de la Nación, colegiada(o), a quien la presente Ley reconoce en las áreas de su competencia y responsabilidad, como son la defensa de la vida, la promoción y cuidado integral de la salud, su participación conjunta en el equipo multidisciplinario de salud, en la solución de la problemática sanitaria del hombre, la familia y la sociedad, así como en el desarrollo socio-económico del país. Se prohíbe la utilización de la denominación de Enfermera(o) u otra análoga, a quien carezca del título correspondiente. Es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 363 del Código Penal a quien ejerza ilegalmente la profesión de Enfermera(o).	Artículo 6.- Responsabilidad de la enfermera (o) La Enfermera(o) es la (el) profesional de la Ciencia de la Salud con grado y título universitario a nombre de la Nación, colegiada(o), a quien la presente Ley reconoce en las áreas de su competencia y responsabilidad, como son la defensa de la vida, la promoción y cuidado integral de la salud, su participación conjunta en el equipo multidisciplinario de salud, en la solución de la problemática sanitaria del hombre, la familia y la sociedad, así como en el desarrollo socio-económico del país. Se prohíbe la utilización de la denominación de Enfermera(o) u otra análoga, a quien carezca del título correspondiente. Es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 363 del Código Penal a quien ejerza ilegalmente la profesión de Enfermera(o). Asimismo, se prohíbe el uso de uniforme o cualquier otro distintivo de enfermero u otro análogo, a quien carezca de título correspondiente. Es de aplicación el artículo 362° del Código Penal a quien ostente distintivos de la profesión de Enfermera(o).

Dicha iniciativa busca incorporar como acto delictivo el uso del uniforme de enfermeros a aquel que no ostente título profesional.

Todo ello con el fin de proteger la integridad de la profesión de enfermería y garantizar la seguridad de los pacientes. El uso del uniforme de enfermeros por personas no tituladas puede generar confusión y poner en riesgo la salud de los pacientes, ya que pueden no tener las habilidades y conocimientos necesarios para brindar atención médica de calidad.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República.
- Código Penal
- Ley del trabajo de la enfermera(o), Ley N° 27669
- Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o), Decreto Supremo N° 004-2002-SA

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, tiene por objeto modificar el artículo el artículo 6° de la Ley N° 27669, Ley del trabajo de la enfermera(o) y, en ese sentido, incorporar un tercer párrafo al mismo.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa propuesta no genera gasto al erario público, en tanto ya se ajustan al marco de las funciones, competencias, y presupuesto de Migraciones.

Por el contrario, las modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 27669, Ley del trabajo de la enfermera(o), conlleva beneficios para el Estado Peruano y la población en general, por las siguientes razones:

1. Protección del público: Evita que personas no calificadas y sin título de enfermería proporcionen cuidados médicos, reduciendo el riesgo de errores y daños a pacientes.
2. Preservación de la integridad profesional: Mantiene la dignidad y el respeto por la profesión de enfermería, evitando que personas no autorizadas utilicen el uniforme y simulen ser profesionales.
3. Claridad y transparencia: Facilita la identificación de profesionales de enfermería titulados y capacitados, garantizando que los pacientes reciban atención de personas calificadas.
4. Prevención de fraudes: Disuade a personas no autorizadas de hacerse pasar por enfermeros, reduciendo el riesgo de fraudes y abusos.



GUIDO BELLIDO UGARTE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

5. Mejora de la calidad de atención: Asegura que los pacientes reciban cuidados de profesionales capacitados y actualizados en las mejores prácticas de enfermería.
6. Fortalecimiento de la regulación profesional: Refuerza la autoridad de los organismos reguladores de enfermería para supervisar y sancionar infracciones.
7. Mayor confianza pública: Promueve la confianza en la profesión de enfermería y en el sistema de salud en general.
8. Reducción de riesgos legales: Protege a los profesionales de enfermería titulados de posibles demandas o sanciones por errores cometidos por personas no autorizadas.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, contenida RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 002-2023-2024-CR, según se detalla:

Objetivo: en el objetivo I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y ESTADO DE DERECHO, respecto al siguiente tema:

- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO

Política de Estado: 7. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, respecto al siguiente tema:

18. MEDIDAS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CIVISMO